

*Tomando nota* de la política de estabilización presupuestaria expuesta por el Secretario General en su informe,

1. *Pide* al Secretario General se sirva conceder continua y especial consideración a la importancia de que haya una representación regional adecuada en las esferas en que se determina la política de los Servicios de Información Pública, así como en los centros de información;

2. *Pide* al Secretario General que, con el consentimiento de los gobiernos interesados, establezca en los lugares en que sea más necesario y practicable, especialmente en aquellas regiones en que los medios de información están menos desarrollados, nuevos centros de información, preferiblemente mediante una mayor descentralización del personal y de los servicios de la Sede, hasta donde le sea posible;

3. *Pide* al Secretario General que obtenga la cooperación de los Estados Miembros interesados a fin de que presten todas las facilidades posibles para el establecimiento de esos nuevos centros y cooperen activamente en los esfuerzos encaminados a lograr que el público comprenda mejor los objetivos y actividades de las Naciones Unidas;

4. *Expresa la esperanza* de que, en todos los Estados Miembros, los órganos de información y de publicidad, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones docentes continuarán sus esfuerzos para ampliar sus encomiables actividades destinadas a lograr que se comprenda mejor la obra de las Naciones Unidas mediante una más amplia difusión de informaciones exactas y objetivas;

5. *Pide* al Secretario General que, en el informe que presente a la Asamblea General en cada período de sesiones sobre los Servicios de Información Pública, indique en líneas generales la política y los programas que los Servicios tengan el propósito de llevar a cabo durante el año siguiente, y formule sus comentarios al respecto;

6. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los gobiernos de los Estados Miembros, designe un grupo de personas calificadas que representen a las diversas regiones geográficas y a las principales culturas del mundo, y que consulte periódicamente a los miembros de dicho grupo sobre la política y los programas de información de las Naciones Unidas, a fin de lograr la máxima eficiencia con los menores gastos posibles;

7. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta la política de estabilización presupuestaria mencionada y todos los demás medios destinados a lograr la máxima eficiencia con los menores gastos posibles, prepare los programas de información pública de 1960 partiendo de la hipótesis de que el total de los gastos netos para ese ejercicio será de alrededor de 5 millones de dólares;

8. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su decimoquinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de estas recomendaciones y sobre las medidas adoptadas y proyectadas para el mejor cumplimiento de la resolución 1335 (XIII) de la Asamblea.

845a. sesión plenaria,  
1° de diciembre de 1959.

#### 1406 (XIV). Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

*La Asamblea General*

*Toma nota* del informe anual sobre la Caja Común de

Pensiones del Personal de las Naciones Unidas<sup>14</sup> y del informe sobre la quinta evaluación actuarial de la Caja<sup>15</sup>.

845a. sesión plenaria,  
1° de diciembre de 1959.

#### 1407 (XIV). Construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 1224 (XII) de 14 de diciembre de 1957 y 1273 (XIII) de 14 de noviembre de 1958, relativas a la construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>16</sup> en el que se hacen propuestas revisadas para la construcción del edificio, y el 26° informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a la Asamblea General en su decimocuarto período de sesiones<sup>17</sup>,

1. *Autoriza* al Secretario General a tomar las disposiciones oportunas para que se proceda a la preparación de los planos y a la construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile por un costo total máximo de 1.550.000 dólares;

2. *Decide* consignar en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 1959 la suma de 20.000 dólares con destino a los gastos iniciales de preparación de planos y construcción del edificio;

3. *Decide* que el saldo del costo del edificio se incluya en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas por partidas anuales de 382.500 dólares para cada uno de los cuatro ejercicios siguientes;

4. *Decide* que continúen en vigor las demás disposiciones de la resolución 1273 (XIII);

5. *Pide* al Secretario General que tenga a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto al corriente de la ejecución del presente proyecto y de los planos y cálculos de costos detallados, y que presente a la Asamblea General en su decimoquinto período de sesiones un informe sobre la marcha de los trabajos.

845a. sesión plenaria,  
1° de diciembre de 1959.

#### 1408 (XIV). Enmiendas al reglamento del plan de pensiones de la Corte Internacional de Justicia

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe que se le ha presentado y en el que se proponen enmiendas a ciertas disposiciones del reglamento del plan de pensiones de la Corte Internacional de Justicia, así como las observaciones hechas por el Secretario General al respecto<sup>18</sup>,

*Habiendo tomado nota* de la opinión dada a la Quinta Comisión por la Sexta Comisión<sup>19</sup> acerca de la posición de los magistrados que estimen necesario renunciar a su cargo en la Corte antes de expirar el período para el que fueron elegidos, así como del informe de la Quinta Comisión<sup>20</sup>,

<sup>14</sup> *Ibid.*, decimocuarto período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/4158).

<sup>15</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 8A (A/4266).

<sup>16</sup> *Ibid.*, decimocuarto período de sesiones, Anexos, tema 50 del programa, documento A/4239.

<sup>17</sup> *Ibid.*, documento A/4277.

<sup>18</sup> *Ibid.*, tema 63 del programa, documento A/4241.

<sup>19</sup> *Ibid.*, documento A/C.6/L.454.

<sup>20</sup> *Ibid.*, documento A/4297.

*Resuelve* enmendar el reglamento del plan de pensiones para los miembros de la Corte Internacional de Justicia que figura en el anexo a la resolución 86 (I), aprobada por la Asamblea General el 11 de diciembre de 1946,

- a) Suprimiendo el inciso a) del artículo 1;
- b) Suprimiendo el artículo 4<sup>21</sup>.

845a. sesión plenaria,  
1° de diciembre de 1959.

\*  
\*  
\*

En su 845a. sesión plenaria, celebrada el 1° de diciembre de 1959, la Asamblea General decidió, por recomendación de la Quinta Comisión<sup>22</sup> tal como quedó modificada por la resolu-

<sup>21</sup> Vuélvense a numerar según corresponde los incisos del artículo 1 y los artículos 5 y siguientes.

<sup>22</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimocuarto período de sesiones, Anexos, tema 63 del programa, documento A/4297, párr. 11.

*ción precedente, remitir al décimoquinto período de sesiones la cuestión de la cuantía y el método utilizado para calcular las pensiones de los miembros de la Corte Internacional de Justicia que se retiran en condiciones normales, y pedir al Secretario General que continúe el estudio de esta cuestión, en consulta con la Corte, y presente un nuevo informe sobre el asunto.*

#### 1434 (XIV). Informe del Consejo Económico y Social (capítulo X)

*La Asamblea General*

*Toma nota* del capítulo X del informe del Consejo Económico y Social<sup>23</sup>.

846a. sesión plenaria,  
5 de diciembre de 1959.

<sup>23</sup> *Ibid.*, decimocuarto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/4143).

#### 1435 (XIV). Presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1959

*La Asamblea General*

*Resuelve* que, para el ejercicio económico de 1959, el crédito de 60.802.120 dólares de los EE.UU. consignado por su resolución 1338 (XIII) de 13 de diciembre de 1958 queda aumentado en 854.980 dólares, que se distribuirán en la forma siguiente:

Sección	Créditos consi- gnados por resolu- ción 1338 (XIII)	Consignaciones suplementarias	Importe revisado de las consignaciones
(En dólares de los EE.UU.)			
<b>A. NACIONES UNIDAS</b>			
<i>Título I. Períodos de sesiones de la Asamblea General, Consejos, Comisiones y Comités; reuniones y conferencias especiales</i>			
1. Viajes de representantes y de miembros de comisiones y comités .....	882.500	(62.500)	820.000
2. Reuniones y conferencias especiales .....	1.543.500	348.000	1.891.500
3. Junta de Auditores .....	51.000	—	51.000
TOTAL DEL TÍTULO I	<u>2.477.000</u>	<u>285.500</u>	<u>2.762.500</u>
<i>Título II. Misiones especiales y actividades conexas</i>			
4. Misiones especiales y actividades conexas .....	2.374.600	159.100	2.533.700
4-a. Gastos derivados de la resolución 1237 (ES-III) de la Asamblea General y gastos que quedan por pagar del Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano .....	500.000	(164.000)	336.000
5. Servicio Móvil de las Naciones Unidas .....	1.153.800	(34.800)	1.119.000
TOTAL DEL TÍTULO II	<u>4.028.400</u>	<u>(39.700)</u>	<u>3.988.700</u>
<i>Título III. Secretaría</i>			
6. Sueldos y salarios .....	30.802.700	(33.200)	30.769.500
6-a. Comisión Económica para África .....	500.000	(25.000)	475.000
7. Gastos comunes de personal .....	6.431.500	335.200	6.766.700
8. Gastos de viaje del personal y de los miembros de los órganos administrativos .....	1.530.100	165.500	1.695.600
9. Atenciones sociales .....	25.000	—	25.000
9-a. Pagos especiales previstos en los párrafos 2 y 3 del anexo I del Estatuto del Personal .....	70.000	—	70.000
TOTAL DEL TÍTULO III	<u>39.359.300</u>	<u>442.500</u>	<u>39.801.800</u>